Amparo indirecto vs clausura por venta de alcohol

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO

P R E S E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número\_\_\_\_de la calle \_\_\_\_\_\_\_Col.\_\_\_\_\_\_\_ esta ciudad y autorizando en términos del artículo 27 de la Ley de Amparo a los CC. Lic.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ respetuosamente comparezco a exponer.

Por medio del presente escrito vengo a solicitarel Amparo y Protección de la Justicia Federal contra los actos de las autoridades que enseguida señalare.

I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO.- Quedaron expresados en el proemio de este escrito.

II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.- No existe.

III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.

Ordenadora.-C.JEFE DE INSPECTORES DE LA DIRECCION DE Alcoholes DEL ESTADO DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_CON DOMICILIO EN\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ejecutora.- Al Jefe de Grupo de Inspectores con residencia y jurisdicción en esta Ciudad, el cual tiene el mismo domicilio que el ordenador.

IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Del C. Jefe del Inspectores de la Dirección de Alcoholes del Gobierno del Estado, reclamo la resolución contenida en el oficio número\_\_\_\_\_\_\_en la cual se ordena la clausura de una tienda de\_\_\_\_\_\_\_ mi propiedad denominada \_\_\_\_\_\_\_\_ubicada en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de esta ciudad.

Del C. JEFE DE GRUPO DE INSPECTORES DE ESTA CIUDAD, reclamo el cumplimiento y ejecución de dicha orden.

V.- GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS.- Las contenidas en los artículos\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Constitución Federal de la República.

VI.- FUNDAMENTO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS: Artículos 103 Fracción I, 107, fracciones VII y VIII, inciso a), de la Constitución Federal de la República, 4o., 5o., 113, fracción XII, 83, fracción IV, 84, fracción I, inciso a), 114, fracción IV, 116, 122,123, fracción I, 130, segundo párrafo, 136, 145, 147,149 y demás relativos de la ley de Amparo.

V.- PROTESTA.- Los hechos y abstenciones que constituyen los antecedentes de los actos reclamados, bajo protesta de decir verdad.

A N T E C E D E N T E S:

1.- Como lo acredito con la documentación que anexo, soy propietario de una tienda de \_\_\_\_\_\_\_denominada ubicada en el domicilio ya indicado, en cuyas actividades me encuentro registrado en el padrón federal de contribuyentes, como persona física con el número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Como lo acredito con el original de la Cédula que anexo, tengo licencia expedida por la Dirección de Alcoholes del Gobierno del Estado para expender cerveza por botella cerrada.

CUARTO.- Resulta que el día\_\_ \_\_de\_\_\_\_ del\_\_\_\_ pretextando que una persona se encontraba en las afueras del establecimiento mencionado tomándose una cerveza, sin notificarme formalmente y sin mediar orden de autoridad competente, el C. Jefe de Grupo de Inspectores, al mando del personal a sus órdenes trató de clausurar mi establecimiento supuestamente por orden del JEFE DE INSPECTORES RESPONSABLE.

CONCEPTOS DE VIOLACION:

PRIMERO.- Se violan en mi perjuicio las garantías contenidas en los artículos 14 , y 16 de la Constitución Federal de la República en virtud de que se me trata de privar de mis posesiones y derechos sin mediar juicio en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento ni tampoco se funda y motiva la causa legal del mismo.

En efecto, resulta infundada e inmotivada la orden de clausura que se impugna,

, 7toda vez que fue emitida por un funcionario que carece de facultades para producirla, pues conforme al artículo\_\_ de la ley de la materia, el único facultado para ordenar una clausura como la que se llevó a cabo en este caso, es el Director de Alcoholes del Gobierno del Estado, por lo cual está fuera de toda norma jurídica la orden que se tilda de inconstitucional.

Por otra parte, la orden de clausura mencionada, es inmotivada, pues formalmente nunca se me ha notificado la causa por la cual se procedió a ejecutar el acto que se reclama, e igualmente, el hecho de que una persona estuviera tomando una cerveza en la vía pública, así fuera frente a mi establecimiento, no constituye ninguna violación a los reglamentos vigentes en la materia y por lo tanto no puede ser causa de una clausura como la que se ordenó en mi perjuicio.

Por las razones expuestas se viola también en mi perjuicio lo dispuesto por el artículo 5 constitucional, toda vez que esta norma determina que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, y teniendo esta característica mi trabajo de comerciante, el impedimento que se me pretende hacer viola las garantías que me concede dicha norma.

Las normas secundarias señaladas resultan transgredidas, lo cual trasciende a una violación de las normas constitucionales mencionadas, por lo que para reparar dichas violaciones, procede se me conceda el amparo y protección de la justicia federal que estoy solicitando.

S U S P E N S I O N

Con fundamento en el artículo 122 y demás relativos de la ley de amparo solicito: se me conceda la suspensión

Provisional y en su caso la definitiva de los actos reclamados, expidiendo copia certificada por duplicado del auto que la conceda y autorizando para recoger dichas copias a las personas señaladas en el proemio demanda.

PROTESTO LO NECESARIO

Lugar, fecha y firma